

RESOLUCIÓN DENUNCIA CUADRANTES (2018)

Estimados compañeros, queremos informaros de que ya existe Resolución de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social referente a la denuncia que interpuso la sección sindical SOMOS por **vulneración de la normativa sobre jornada/descansos mínimos** en la programación de Cuadrantes 2018 en Hangares y Talleres asociados (NZI), para que requiriese el cese inmediato de tal comportamiento por parte IBERIA, y si era el caso, se levantase Acta de infracción.

Los inaceptables cuadrantes que impuso unilateralmente la empresa en Revisión de Aviones (Hangares 6 y 7) y Talleres asociados, sin el acuerdo de ninguna fuerza sindical, han causado un **daño moral** a los trabajadores durante estos cinco meses de actividad, al verse obligados a trabajar sin respetar el período mínimo de descanso semanal, no disponiendo de dicho tiempo, no sólo para recuperarse del cansancio y esfuerzo que conlleva todo trabajo, sino también para disfrutar de dicho ocio y poder compatibilizar su vida familiar, laboral y personal (al margen de los fallos -factores- humanos que pudieran cometerse a causa de la falta de descanso en una tarea altamente responsable, como es el mantenimiento comercial aeronáutico).

Desde SOMOS, entendimos que con el denominado acuerdo de flexibilidad, la cesión voluntaria de festivos, la contratación de nuevos TMAs, la infrautilización de profesionales en la sección de castigo y regeneración mental LEAN, y los cuantiosos beneficios económicos orgullosamente publicados que no se reinvierten debidamente en la mejora de las instalaciones de mantenimiento, la Empresa disponía de recursos suficientes para no sacrificar la **CONCILIACIÓN FAMILIAR y el DEBIDO DESCANSO** de los trabajadores mediante la implantación desmedida de **DOS FINES DE SEMANA COMPLETOS AL MES**.

En este sentido quisimos recabar vuestros **puntos de vista** mediante la recogida de firmas, junto a las secciones sindicales de **CGT y USO**, y también tratamos de sumar el apoyo, sin éxito, del COMITÉ DE CENTRO NZI (que no nos admitió a trámite la propuesta de PAROS PARCIALES por esta problemática, debido a un "defecto de forma").

Fundándonos en la gravedad del asunto procedimos a denunciar en enero, y ahora el Inspector de Trabajo interpreta que es una **justa reivindicación** para los trabajadores:

"Así pues, se requiere a la empresa que, tanto en los cuadrantes programados como en los que efectivamente se hagan, se respete el descanso semanal y diario (entre jornada y jornada) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 en relación con el 34.3 del Estatuto de los Trabajadores, así como con el artículo 9 de el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo. A tal efecto, se revisarán de inmediato todos los cuadrantes programados y se vigilará que se respeten esas disposiciones en los cuadrantes que finalmente se realicen."

Apoyándonos en esta Resolución demandamos a los responsables de IBERIA la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar el respeto al descanso mínimo diario y semanal de los trabajadores de IBERIA, sentando **precedente** para la elaboración de futuros cuadrantes. Vigilaremos que se respete esta Resolución.